CONTRATO 4681 DE 2023
ACLARACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2024

OBJETO:	*"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PLATO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".*
CONTRATISTA:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2 GERENCIA & PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL-GER Y PRO S.A.S. con Nit. 900764117-6

Entre los suscritos, **FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.096.956 de Cartagena, en calidad de Director Territorial Magdalena del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, según Resolución de No. 006502 del 29 de noviembre de 2019 y Acta de Posesión Número 00114 del 16 de diciembre de 2019, actuando en nombre y representación de INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, debidamente facultado según Resoluciones N°3309 del 29 de octubre de 2021 y 3684 de 24 de noviembre de 2021, todas éstas proferidas por el Director General del INVÍAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JOSE DAVID DORIA HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.383.389 expedida en San Pelayo, representante legal de **GERENCIA & PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S** con Nit. 900764117-6, suscribieron la Prorroga No. 8 hasta el 30 de septiembre de 2024 y adición No. 2 por valor de $13.051.920,00 (TRECE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE) al contrato No. **4681 DE 2023,** y que por un error involuntario se requiere aclarar dicha comunicación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS y el CONTRATISTA suscribieron el 27 de agosto de 2024 en la plataforma transaccional SECOP II la Prorroga No. 8 hasta el 30 de septiembre de 2024 y adición No. 2 por valor de $13.051.920,00 (TRECE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE) al contrato No. **4681 DE 2023**.

2. Que, por un error involuntario en la transcripción en la **CLAUSULA SEGUNDA- ADICIONAR**, se indicó un numero de contrato que no corresponde al contrato objeto de esta aclaración.

3. Que, se hace necesario corregir el numero relacionado en la minuta objeto de esta aclaración por el número de contrato **4681 DE 2023.**

Por lo anterior, se publica la presente aclaración, la cual se regirá por las disposiciones del contrato No. **4681 DE 2023** y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR la **CLAUSULA SEGUNDA- ADICIONAR** de la PRORROGA No. 8 ADICIÓN No. 2 al contrato No. **4681 DE 2023**, el cual para todos los efectos quedara así:

CLAUSULA SEGUNDA- ADICIONAR el valor del Contrato **No. 4681 DE 2023** en la suma de **$13.051.920,00 (TRECE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE),** discriminado de la siguiente manera: **a)** Por concepto de VALOR BÁSICO la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($10.967.999.9)** y **b)** por concepto de IVA (19%) la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($2.083.920).** Para un valor total del contrato de **NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($93.264.465).**

PARÁGRAFO: La presente adición se hace con cargo al CDP No. 175124 del 21/08/2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de **$13.051.920,00** del rubro C-2402-0600-14-51102A-2402041-02, Fuente Nación, Recurso 10 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS.

PARÁGRAFO: La presente adición se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones de la PRORROGA No. 8 ADICIÓN No. 2 al contrato No. **4681 DE 2023** que no se hayan aclarado y/ o modificado por lo descrito en este documento.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento será publicado en la plataforma transaccional SECOP II.



FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial Magdalena
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

Elaboró: Yodig Pulido Rojas– Abogada DT Magdalena
Revisó: Natalia Rojano Padilla - Financiera DT Magdalena